

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 01-07-2022. Informo al señor Juez que la parte demandada incumplió el acuerdo pactado en audiencia, y la parte demandante allega cesión de derechos. A Despacho.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 1148
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MONICA LUCIA CARDONA AGUIRRE
(Cesionario JHON JAIRO ARIAS OSORIO)
DEMANDADOS: ERWIN VALENCIA RAMIREZ
JOHANNA ANDREA MORENO MORENO
RADICADO : 170014003002-2019-00753-00

Vista la constancia secretarial que antecede SE DISPONE:

1-Agregar el abono realizado por la parte demandada, lo cual se tendrá en cuenta en la liquidación del crédito.

2-Aceptase la cesión de crédito realizado por la demandante MONICA LUCÍA CARDONA AGUIRRE, en consecuencia se tendrá como cesionario del crédito a JHON JAIRO ARIAS OSORIO.

3-Ante el incumplimiento de la parte demandada, se procede de conformidad con el numeral 3 del acuerdo conciliatorio que indica:

3-ADVERTIR que si los demandados cancelan la suma de \$4.200.000 a la parte demandante de la siguiente forma: a-\$1.500.000 el 01-02-2022, b-\$500.000 el 28-02-2022, c-\$500.000 el 30-03-2022, d-\$500.000 el 30-04-2022, e-\$500.000 el 30-05-2022, f-\$350.000 el 30-06-2022 y g-\$350.000 el 30-07-2022, el proceso terminaría por pago total de la obligación. Por lo que no se enviará el proceso a la Oficina de Ejecución a la espera del cumplimiento del acuerdo de pago. En caso de que los demandados incumplan con el acuerdo, se presentará la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago y se enviará el proceso a la Oficina de ejecución.

En consecuencia, se enviará el proceso a la Oficina de Ejecución de Manizales, para que se presente la liquidación del crédito y se proceda conforme al acuerdo conciliatorio, en el cual se ordenó seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago del 24-01-2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-07-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3f72077fa9b4d6e5c8b356e242c6ebf63679a242638329655dc981f6b9bb6eb

Documento generado en 01/07/2022 11:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>